

AUDITORIAS CONCLUIDAS EN 2005

AREA AUDITADA: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL No. DE AUDITORIA: 01/05	AUDITORÍA: "COMUNICACIÓN SOCIAL"	
OSERVACIONES GENERADAS		ESTADO ACTUAL
Desactualización de manuales de organización, políticas y procedimientos de la Coordinación General de Comunicación Social.		Solventada
No se encontró evidencia documental de la elaboración del Programa Operativo Anual y del Programa Anual de Promoción y Difusión de Información.		Solventada
Recepción extemporánea de solicitudes de servicios de promoción y difusión que envían los Órganos Legislativos y las Unidades Administrativas.		Solventada
Expedientes por contratación de servicios de publicidad en radio y televisión que no están debidamente integrados.		Solventada
Deficiencias en las líneas de mando en la Coordinación General de Comunicación Social.		Solventada
Inadecuado seguimiento y control del techo presupuestal asignado a la Coordinación General de Comunicación Social.		Solventada
No encontró evidencia del reporte de contratación de servicios con medios impresos.		Solventada

AREA AUDITADA: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL No. DE AUDITORÍA: 02/05	AUDITORÍA: "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	
OSERVACIONES GENERADAS		ESTADO ACTUAL
Base de datos del ejercicio 2004, elaborada por la Dirección de Adquisiciones insuficiente e incompleta.		Solventada
Desactualización y carencia de manuales de organización, políticas y procedimientos de la Dirección de Adquisiciones.		Solventada
Inadecuada aplicación de la normatividad en el proceso de adjudicación del servicio de Internet.		Solventada
Incumplimiento de la normatividad en el procedimiento de adjudicación de la invitación restringida IR3P/018/2004 "realización de un estudio de opinión"		Solventada
Incorrecto control de los expedientes de las requisiciones y falta de integración de expedientes de los proveedores.		Solventada
Inconsistencias en los requisitos de la documentación legal y administrativa de las bases de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, realizados durante el ejercicio 2004.		Solventada
Inconsistencias en las adjudicaciones directas al proveedor Roberta Moran Soto, durante el ejercicio 2004.		Solventada
Inadecuada integración de expediente del adendum al contrato por compra de vales de despensa.		Solventada

Inconsistencias en la aplicación de la normatividad en las licitaciones públicas Nos. ALDFIIL/06/LPN/2004, ALDFIIL/LPN/01/2004, ALDF/IIL/LPN/03/2004 Y ALDFIIL/LPI/01/2004.	Solventada
Inconsistencias en bases de licitación pública internacional No. ALDFIIL/LPI/01/2004 "adquisición de equipos de computo, no breaks e impresoras para apoyo de los trabajos legislativos en los CC. Diputados"	Solventada
Inobservancia al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	Solventada

AREA AUDITADA: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	AUDITORÍA: "EJERCICIO PRESUPUESTAL"
No. DE AUDITORÍA: 04/05	
OSERVACIONES GENERADAS	ESTADO ACTUAL
Inexistencia de manuales de normas y políticas para el seguimiento control y registro del ejercicio presupuestal.	Solventada

AREA AUDITADA: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	AUDITORÍA: "INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO"
No. DE AUDITORÍA: 06/05	
OSERVACIONES GENERADAS	ESTADO ACTUAL
Desactualización de la normatividad referente al mantenimiento de bienes muebles.	Solventada
Inadecuada integración de los expedientes de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de oficina de la ALDF.	Solventada
Sistema de administración de activo fijo sólo opera parcialmente.	Solventada

AREA AUDITADA: CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF	AUDITORÍA: "RECURSOS HUMANOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA / IMPUESTOS SOBRE NÓMINA"
No. DE AUDITORÍA: F/01/05	
OSERVACIONES GENERADAS	ESTADO ACTUAL
El cálculo del Impuesto Sobre la Renta reflejado en los pagos provisionales del mes de enero, no se realizó de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 114 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en el artículo 115 de la misma.	Solventada
La CMHALDF entero una cantidad mayor del Impuesto Sobre Nómina derivado del cálculo inadecuado de la base gravable.	Solventada
No se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con lo establecido en el artículo 142, fracción II, del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Solventada
En la determinación del Aguinaldo "B" se dio cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo para otorgar el Aguinaldo "B" para el caso de nivel 10.	Solventada
En el cálculo de la proporción de Subsidio Acreditado no se considero la totalidad de las erogaciones efectuadas por cualquier concepto relacionado con la prestación de servicios personales subordinados, como lo establece el artículo 114 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Solventada
En la base gravable para el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta no se consideraron las prestaciones del día del niño y previsión social múltiple.	Solventada

AREA AUDITADA: CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF No. DE AUDITORIA: F/02/05	AUDITORÍA: “ADQUISICIONES CAPITULOS 2000, 3000 Y 5000”
OBSERVACIONES GENERADAS	ESTADO ACTUAL
En algunos procesos de licitaciones públicas e invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores no se notifico por escrito el dictamen y fallo a los participantes, que no asistieron al acto de fallo.	Solventada
La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no hizo efectiva la garantía de cumplimiento al prestador de servicios Mainbit, S.A. De C.V. por incumplimiento a las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda del contrato No. CMHALDF/20/2004.	Solventada
El contrato CMHALDF/20/2004 no se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, relativo al establecimiento de plazos para la prestación mínima y máxima del servicio, o bien, el presupuesto mínimo o máximo que podrá ejercerse.	Solventada
La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no aplico la pena convencional al proveedor Mainbit S.A De C.V, por incumplimiento con los tiempos estipulados para realizar los mantenimientos preventivos, y correctivos del equipo de cómputo establecidos en el “ANEXO 1” del contrato No. CMHALDF/20/2004.	Solventada
Derivado de la declaración desierta del proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. CMHALDF/IR/02/2004, se procedió a la adjudicación directa a favor de Alta Mecánica Escobar y /o Jesús Escobar Castillo, el cual se descalifico por no haber presentado la Declaración del Pago del Impuesto Sobre la Renta del cuarto trimestre del 2003.	Solventada
En el contrato No. CMHALDF/24/2004, no se aplico la penalización, por no entregar los trabajos en el tiempo establecido en la Cláusula Décima Quinta y no existe evidencia de la aplicación de la garantía del servicio de 45 días, como lo establece la Cláusula Cuarta de dicho contrato, incumpliendo con el artículo 23, fracción V del Reglamento Interior de la CMHALDF y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Solventada
Se adjudico el contrato CMHALDF/31/2004 al prestador de servicios Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V. mediante adjudicación directa, derivado de la declaración desierta de la invitación restringida a cuando menos 3 proveedores, No. CMHALDF/IR/04/2004, lo que generó incumplimiento al apartado 5.4 numeral 2 del Manual de Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CMHALDF.	Solventada
En algunos expedientes de la adjudicación directa no se cuenta con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria indicada en el Manual para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CMHALDF.	Solventada
Se duplico el pago del servicio de fotocopiado en el mes de septiembre autorizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Solventada
En 33 contratos celebrados por la CMHALDF, carecen de los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, fracciones VII, XII, XV, XVI y XVII.	Solventada
La Dirección General de Administración y Sistemas no envió a la Subcontraloría en la CMH los Informes Mensuales de Adquisiciones en el tiempo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Solventada
La planeación presupuestal para la adquisición de la partida 2601 “vales de gasolina” , no se apego al presupuesto autorizado; así mismo, no se considero el presupuesto para la adquisición de la partida 2602 “Gas LP y lubricantes”	Solventada

AREA AUDITADA: CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF No. DE AUDITORIA: F/03/05	AUDITORIA: "EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SU CUENTA COMPROBADA"	
OBSERVACIONES GENERADAS		ESTADO ACTUAL
La Dirección General de Administración y Sistemas en el informe de presupuesto ejercido en el segundo trimestre de 2004 no incluyó el remanente presupuestal del primer trimestre, y en el informe de presupuesto ejercido en el tercer trimestre de 2004 no incluyó el remanente presupuestal del segundo trimestre.		Solventada
En la información presentada a la Comisión de Vigilancia de La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se detectaron diferencias en los conceptos 2400 y 3500 correspondientes a las columnas de afectaciones presupuestales y presupuesto autorizado modificado por un monto de \$3,597.00 y \$99,300.00, respectivamente, con relación al calculado por la Subcontraloría en la CMH		Solventada
La Dirección General de Administración y Sistemas, en los Informes Mensuales del Presupuesto Ejercido de los meses de marzo a diciembre, no incluyó el remanente presupuestal del mes anterior como lo señala su normatividad interna vigente.		Solventada
La Dirección General de Administración y Sistemas registró en la partida 1505, gastos correspondientes a la partida 1308, incumpliendo con la normatividad vigente aplicable.		Solventada
Las pólizas de egresos 9 y 119 no cuentan con la documentación soporte que compruebe el gasto (facturas), toda vez que las existentes corresponden al ejercicio 2002.		Solventada
Las partidas presupuestales 2504,1316, 1505, 3505, 3512, 3511, 5103, 5204, 5206 y 5305, se registraron como ampliaciones, y no como adición en las afectaciones presupuestarias siendo estas de nueva creación en el momento de su registro.		Solventada

AREA AUDITADA: CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF No. DE AUDITORIA: J/01/05	AUDITORIA: "DEMANDAS LABORALES, DENUNCIAS DE HECHOS, PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES, JUICIOS DE AMPARO Y GARANTIAS O CAUCIONES"	
OBSERVACIONES GENERADAS		ESTADO ACTUAL
En tres expedientes, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitió laudo condenando al pago de prestaciones a la CMH, sin que se hubiera cumplido con los laudos.		Solventada
No se encontraba debidamente integrado un expediente derivado de un convenio laboral.		Solventada
No se encontraban debidamente integrados dos expedientes derivados de juicios de amparo.		Solventada
Se encontraron deficiencias en la elaboración de 27 Fichas Técnicas correspondientes a Dictámenes Técnicos Correctivos.		Solventada
En tres Fichas Técnicas se omitió señalar la fecha de prescripción de la promoción de la acción.		Solventada
Del análisis a las Fichas Técnicas se detectaron Dictámenes Técnicos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2001 y 2002, que fueron promovidos ante la autoridad competente con un mínimo de 15 días hábiles anteriores a la fecha de prescripción.		Solventada
No se encontraba debidamente integrado un expediente derivado de una denuncia de hechos presentada por la CMH ante el Ministerio Público correspondiente.		Solventada

ÁREA AUDITADA: CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF No. DE AUDITORÍA: O/01/05	AUDITORÍA: "EXPEDIENTES DE PERSONAL Y CONTROL DE ASISTENCIA"	
OBSERVACIONES GENERADAS		ESTADO ACTUAL
Se observó que la DGAS determina sus actividades y funciones conforme a los acuerdos que emite el OSD, a pesar de que estos se contraponen a los documentos normativos que regulan sus funciones sustantivas. Asimismo, se detectó que no se cuenta con normatividad que regule y especifique la documentación que deberán integrar los expedientes de personal.		Solventada
La DGAS no cuenta con normatividad actualizada que norme y especifique las actividades que se realizan en el proceso de selección y contratación del personal.		Solventada
La DGAS no cuenta con un catálogo de puestos de conformidad con su Manual de Organización (vigencia julio 2000), esto con el fin de que se normen los perfiles profesionales de los servidores públicos de la CMH.		Solventada
La normatividad vigente en cuanto a la hora de entrada y salida del personal fue rebasada por las actividades y/o necesidades actuales de la CMH, lo que genera que el Control de Asistencia sea ineficaz e inconsistente.		Solventada

ÁREA AUDITADA: CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF No. DE AUDITORÍA: O/02/05	AUDITORÍA: "PROCESO DE EMISIÓN, SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y DESAHOGO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2002 Y PENDIENTES DE CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES; ASÍ COMO DE AQUELLAS DETERMINADAS COMO DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO".	
OBSERVACIONES GENERADAS		ESTADO ACTUAL
La DGASC planteó deficientemente 1 recomendación ya que las aclaraciones de la irregularidad las dirigió a 8 diferentes unidades ejecutoras del gasto, que no guardan coordinación directa con el ente auditado.		Solventada
En 2 recomendaciones la DGASC utilizó un tiempo prolongado desde el último documento de solicitud de información (Acta de reunión) y la emisión de la Cédula de Seguimiento, desconociéndose el motivo de dicha situación.		Solventada
LA DGASC recibió repuesta del ente auditado en el caso de 2 Oficios de Recomendaciones en un plazo prolongado, sin localizarse el oficio recordatorio con apercibimiento, incumpliendo con ello lo establecido en el <i>Manual para la Emisión, Seguimiento y Desahogo de Recomendaciones</i> .		Solventada
La DGAEP para evaluar 1 recomendación utiliza indistintamente diversos conceptos en la cédula de Seguimiento "No Atendida", "Imposible Cumplimiento y de Baja" lo que propicia confusión, ya que el <i>Manual para la Emisión, Seguimiento y Desahogo de Recomendaciones</i> señala únicamente el término "No Atendida" y de "Imposible Cumplimiento".		Solventada
En el Seguimiento a 1 recomendación el ente no emitió respuesta para la atención de la misma y no se localizó el oficio de apercibimiento como lo establece el punto 3 de los <i>Lineamientos para el Seguimiento y Atención de las recomendaciones, derivadas de las Revisiones a las Cuentas Públicas 1999 y 2000</i> . Asimismo, ocho expedientes no se encuentran debidamente integrados.		Solventada

La DGAEP no integró en el expediente de cinco recomendaciones atendidas su oficio de desahogo. Asimismo, utilizó tiempos prolongados en cuatro recomendaciones desde la emisión de la cédula de seguimiento, donde se evalúan como atendidas, hasta la recepción por parte del ente auditado del oficio de desahogo.	Solventada
En el informe del seguimiento de las recomendaciones al 30 de abril de 2005 la DGAEP aplicó a 44 recomendaciones la categoría de "No atendidas por imposible cumplimiento", sin estar aprobado todavía el nuevo <i>"Manual para la Emisión Seguimiento y Desahogo de Recomendaciones"</i> , el cual contiene dicha categoría.	Solventada

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA AL SECTOR CENTRAL DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: O/03/05	"EMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS CORRECTIVOS Y SEGUIMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE ACCIONES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2002 Y PRIMERA ETAPA 2003, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES"	
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/04/04 AL 31/07/05		
RECOMENDACIÓN		ESTADO ACTUAL
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría al Sector Central realice las acciones necesarias a efecto de que en lo sucesivo dé puntual cumplimiento a los plazos establecidos en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.</p>		ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría al Sector Central disponga lo necesario para fortalecer los mecanismos de control y seguimiento con objeto de que los Dictámenes Técnicos Correctivos, se elaboren y emitan atendiendo los plazos establecidos en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones Vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.</p>		ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría al Sector Central se coordine con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de evitar devoluciones internas en los Dictámenes Técnicos Correctivos y expedientes Técnicos por faltantes de información y/o documentación.</p>		ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría al Sector Central vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a elaborar e integrar los Dictámenes Técnicos Correctivos y Expedientes Técnicos en apego a los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005, para que en lo sucesivo no exista devolución de los dictámenes por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.</p>		ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría al Sector Central, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a cumplir los plazos establecidos, para emitir y corregir los Dictámenes Técnicos Correctivos en apego a los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005, para que en lo sucesivo se emitan y corrijan los Dictámenes Técnicos Correctivos en los plazos establecidos para tal efecto.</p>		ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: O/03/05	“EMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS CORRECTIVOS Y SEGUIMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE ACCIONES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2002 Y PRIMERA ETAPA 2003, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES”
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/04/04 AL 31/07/05	
RECOMENDACIÓN	
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, proceda a la revisión y actualización de sus controles internos para el seguimiento de los Dictámenes Técnicos Correctivos de la Cuenta Pública 2002 a efecto de contar con información veraz y confiable.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, realice las acciones necesarias a efecto de que en lo sucesivo dé puntual cumplimientos a los plazos establecidos en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005, y en caso de existir casos excepcionales, supervisar que éstos cubran los requisitos formales que al efecto establece la normatividad.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, disponga lo necesario para fortalecer los mecanismos de control y seguimiento con objeto de que los Dictámenes Técnicos Correctivos se elaboren y emitan atendiendo los plazos establecidos en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, se coordine con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de evitar devoluciones internas de los Dictámenes Técnicos Correctivos y Expedientes Técnicos por faltantes de información y/o documentación.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a elaborar e integrar los Dictámenes Técnicos Correctivos y Expedientes Técnicos en apego a los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005, para que en lo sucesivo no exista devolución de los Dictámenes por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a cumplir con los plazos establecidos para emitir y corregir en apego a los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005, para que en lo sucesivo se emitan y corrijan los Dictámenes Técnicos Correctivos en los plazos establecidos para tal efecto.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, se coordine con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de evitar rezagos en la emisión de los Dictámenes Técnicos Correctivos y den cabal cumplimiento a los plazos para la emisión y atención de los mismos, establecidos en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.</p>	ATENDIDA

Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, ejecute dentro del plazo legal las tareas de su responsabilidad, en lo referente a la elaboración y emisión de los Dictámenes Técnicos y Correctivos, a fin de evitar la posible prescripción y que ponga en riesgo la facultad de las autoridades competentes para la imposición de las sanciones correspondientes a los servidores públicos presuntos responsables de las irregularidades detectadas durante los trabajos de auditoría.		ATENDIDA
Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a cumplir con los plazos establecidos para emitir y corregir los Dictámenes Técnicos y Correctivos, en apego a los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005 para que en lo sucesivo se emitan y corrijan los Dictámenes Técnicos Correctivos en los plazos establecidos para tal efecto.		ATENDIDA
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: O/03/05	"EMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS CORRECTIVOS Y SEGUIMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE ACCIONES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2002 Y PRIMERA ETAPA 2003, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES"	
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/04/04 AL 31/07/05		
RECOMENDACIÓN		ESTADO ACTUAL
Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Obra Pública, disponga lo necesario para fortalecer los mecanismos de control y seguimiento con el objeto de que los Dictámenes Técnicos Correctivos, se elaboren y emitan atendiendo los plazos establecidos en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.		ATENDIDA
Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Obra Pública, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a elaborar y emitir los Dictámenes Técnicos Correctivos en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.		ATENDIDA
Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Obra Pública se coordine con la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efecto de evitar devoluciones internas de los Dictámenes Técnicos Correctivos y Expedientes Técnicos por faltantes de información y/o documentación.		ATENDIDA
Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Auditoría a Obra Pública, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a elaborar e integrar los Dictámenes Técnicos Correctivos y Expedientes Técnicos en apego a los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005, para que en lo sucesivo no exista más de una devolución de los dictámenes por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.		ATENDIDA

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CMHALDF No. DE AUDITORÍA: O/03/05	“EMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS CORRECTIVOS Y SEGUIMIENTO DE LAS PROMOCIONES DE ACCIONES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2002 Y PRIMERA ETAPA 2003, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES”
PERIODO DE REVISIÓN: DEL 01/04/04 AL 31/07/05	
RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, proceda a acordar por escrito con el Órgano Colegiado a través de su Contador Mayor de Hacienda Coordinador, los asuntos competencia de la Dirección General a su cargo, referentes a la atención de los Dictámenes Técnicos Correctivos, para que en lo sucesivo exista evidencia documental que soporte la resolución de dichos asuntos, se dé transparencia a los mismos y consten por escrito para su seguimiento.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a que cuando se presente devolución de las UAA de los Dictámenes Técnicos Correctivos, ésta se realice en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elabore y proponga al Órgano Colegiado, a través de su Contador designado, el procedimiento administrativo que establezca las funciones, atribuciones y alcances del Grupo de trabajo para que sean incorporadas en su documento " Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones", vigente a partir de septiembre de 2005.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elabore y proponga al Órgano Colegiado que en el documento " Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones", vigente a partir de septiembre de 2005, se especifiquen claramente las áreas involucradas y los plazos que a éstas correspondan dentro del proceso de elaboración, substanciación y desahogo de los dictámenes técnicos, a efecto de evitar conflictos de interpretación derivados de redacciones ambiguas, como las que afectó al Lineamiento Tercero de los " Lineamientos Emergentes para la Tramitación y Promoción de los Dictámenes Técnicos correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2002".</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elabore y proponga al Órgano Colegiado a través de su Contador designado las modificaciones a los plazos para elaborar y emitir los Oficios de Solicitud de inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que se adecuen a los señalados en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se coordine con las Unidades Administrativas Auditoras, a fin de evitar rezagos en la emisión de los Dictámenes Técnicos Correctivos y den cabal cumplimiento a los plazos establecidos para la emisión y atención de los mismos, establecidos en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones Vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005, para lo cual deberá instrumentar las medidas necesarias que le permitan dar cumplimiento a este respecto.</p>	ATENDIDA
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ejecute dentro del plazo legal las tareas de su responsabilidad en lo referente a la atención de los Dictámenes Técnicos Correctivos, a fin de evitar la posible prescripción poniendo en riesgo la facultad de las autoridades competentes para la imposición</p>	ATENDIDA

<p>de las sanciones correspondientes a los servidores públicos presuntos responsables de las irregularidades detectadas durante los trabajos de auditoría para lo cual deberá establecer mecanismos de control que le permitan dar cumplimiento a los plazos establecidos en sus Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.</p>	
<p>Es necesario, que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable al funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, en lo referente a atender los Dictámenes Técnicos Correctivos a fin de promover las acciones legales que de los mismos se originen en apego al plazo establecido en los Lineamientos para la Emisión y Promoción de Acciones vigentes a partir del 5 de septiembre de 2005.</p>	<p>ATENDIDA</p>

Actualizada a la fecha